





ORD: **854**

**ANT:** Solicitud de Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Ltda., recepcionada con fecha 23 de septiembre de 2013.

**MAT:** Emite pronunciamiento en torno a no emitir resolución que autoriza obtención de subsidio diferenciado a la localización.

VALDIVIA, **25 OCT. 2013**

**DE: ERWIN NAVARRETE SALDIVIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**A: ENRIQUE OPAZO DEMUR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ENTIDAD PATROCINANTE PROYECTOS Y DEMANDA HABITACIONAL SUR LTDA.**

Junto con saludar cordialmente, y en referencia a solicitud, recepcionada por esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 23 de septiembre de 2013, y analizados en detalle los antecedentes entregados, es menester señalar lo siguiente:

Que se ha solicitado por la entidad que usted representa, la dictación de resolución que aprobara la obtención del subsidio diferenciado a la localización para el proyecto habitacional del comité de Vivienda Las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco, de 115 postulantes, que se ejecutaría en el inmueble ubicado en Tringlo, comuna de Lago Ranco.

Que el subsidio diferenciado a la localización se encuentra regulado en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 49, (V, y U.), de 2011, el cual señala entre otros requisitos que *"Para acceder a este Subsidio Diferenciado a la Localización la vivienda a adquirir o el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos: a) Emplazarse en el área urbana, de extensión urbana o en el área rural conforme al artículo 55, inciso tercero de la LGUC, aun cuando sea parcialmente en a lo menos un 50% de su superficie, de las localidades de comunas de más de 5.000 habitantes urbanos, según el último censo de población del cual se tenga información disponible..."*

Que de acuerdo al censo del año 2002 la comuna de Lago Ranco tiene una población urbana que ascendería a los 2.205 habitantes.

Que en dichas circunstancias, el proyecto no cumpliría el primero de los siete requisitos copulativos que establece el artículo 5° antes indicado.

En virtud de lo anterior, debido a la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa actualmente vigente, esta Secretaría Regional Ministerial, da repuesta negativa a la solicitud de obtención de subsidio diferenciado a la localización para el proyecto habitacional a desarrollarse en el inmueble ubicado en sector Tringlo, comuna de Lago Ranco.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

ENS/ PMG/pmg



ERNESTO NAVARRETE SALDIVIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Destinatario. Calle Angamos N° 327, Comuna de La Unión.
- Departamento de Operaciones Habitacionales. Serviu Región de Los Ríos
- Departamento Técnico. Serviu Región de Los Ríos
- Archivo U. Jurídica Seremi
- Archivo Partes Seremi.